

Quito, D.M., 24 de marzo de 2014

Asunto: *Publicación trimestral de las contrataciones de Ínfima Cuantía.*

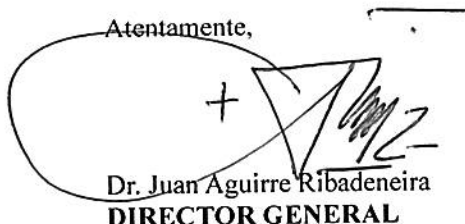
Con oficios circulares Nos. SERCOP-DG-DNCPCP-2014-001-C, de 22 de enero de 2014; y, SERCOP-DG-DNCPCP-2014-002-C, de 1 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública requirió conforme lo establecido en el Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, remitan el informe trimestral sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas, para cuyo efecto se adjuntó un formato sugerido. Dicha información para los trimestres posteriores deberá ser presentada dentro del término de diez (10) días del mes siguiente, al que corresponde la finalización del trimestre.

Por lo que, las entidades contratantes deberán presentar ante el SERCOP, hasta el 14 de abril de 2014, el informe trimestral de ínfimas cuantías, correspondiente al primer trimestre del presente año.

Del cumplimiento de esta instrucción se encargará a la Dirección Nacional de Control de Procedimientos de la Contratación Pública del SERCOP, la que informará a esta Dirección General, a fin de aplicar lo previsto en el artículo 15 de la LOSNCP, de ser procedente.

Publíquese y notifíquese a través del Portal institucional del SERCOP.

Atentamente,



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira
DIRECTOR GENERAL

